

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos Profesores como candidatos a la representación de los PROFESORES DE FORMACIÓN POSGRADUADA ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014, Resolución 3906 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3906 de 2015, se convocó a elección del representante de los profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo de: **SEDE CENTRAL**
Especializaciones: Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales;
Maestrías: Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en desarrollo rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Historia, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Tecnología Informática; **Doctorado:** Doctorado en Historia;
SECCIONAL DUITAMA: Especializaciones: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, **SECCIONAL SOGAMOSO: Especializaciones:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Maestrías:** Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el 025 de 2012 y reglamento adoptado mediante Resolución N° 1444 del 18 de marzo de 2008 y demás resoluciones que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes profesores:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. LUIS EDUARDO WIESNER GRACIA	11.331.974	MAESTRIA EN HISTORIA
2. OLGA YANET ACUÑA RODRIGUEZ	40.030.605	MAESTRIA EN HISTORIA
3. HELVER PARRA ARIAS	7.173.988	MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3906 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los profesores de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 3906 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. LUIS EDUARDO WIESNER GRACIA	11.331.974	MAESTRIA EN HISTORIA
2. OLGA YANET ACUÑA RODRIGUEZ	40.030.605	MAESTRIA EN HISTORIA
3. HELVER PARRA ARIAS	7.173.988	MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Profesores citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

08 OCT 2015

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ^{LFUG} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial